



MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA REGISTRO PNPC 005589

Requisitos de Ingreso y de Permanencia

La periodicidad de ingreso al Programa Educativo de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica será generacional y se contemplan los siguientes requisitos de ingreso y permanencia:

De ingreso

Los aspirantes deben obtener un mínimo de 800 puntos en el examen EXANI III, que es una prueba de cobertura nacional que evalúa el nivel de conocimientos y habilidades académicas de los candidatos a ingresar a los Posgrados de la DACEA para determinar quiénes cuentan con el perfil de ingresos, para iniciar eficazmente sus estudios de posgrado, señalado en el inciso d) del apartado III. Fundamentación del Programa.

También debe cumplir con 400 puntos de inglés de la prueba TOEFL y la Constancia de acreditación del Seminario de Admisión, de acuerdo con lo señalado en la fracción XIII del artículo 50 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (UJAT, 2017b).

Tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) o equivalente para el caso de otras escalas, en la licenciatura. Cuando los aspirantes no cumplan con el requisito anterior el Comité Académico del Programa Educativo de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica, tendrá la facultad de evaluar y ponderar el cumplimiento de los demás requisitos de ingreso para posteriormente enviar al H. Consejo Divisional para que evalúe y en su caso apruebe el ingreso, considerando otros aspectos como los relacionados a la trayectoria profesional.



MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA REGISTRO PNPC 005589

Asimismo, el aspirante deberá presentarse a una entrevista con el Comité Académico del Programa Educativo de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica.

La lista de aceptados será publicada en la página web de la DACEA en el sitio www.ujat.mx. De acuerdo al Artículo 50 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, los requisitos que debe cumplir el aspirante aceptado son:

- Carta de aceptación firmada por el Director de la División Académica.
- Original (para cotejo) y copia del Título y Cédula de licenciatura. En caso de que el aspirante se haya titulado recientemente y no posea el documento correspondiente, puede aceptarse el Acta de Examen Profesional en su caso tendrá un plazo máximo de seis meses para entregar el título o grado y adicionalmente seis meses para la entrega de la cédula de licenciatura o de grado en la Dirección de Servicios Escolares.
- Certificado de estudios de licenciatura (original y copia).
- En el caso de aspirantes extranjeros, no hispano parlante, deberán demostrar su dominio del idioma español, con documentos de evaluación y equivalencia dictaminado por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Cubrir los trámites administrativos, como pago de cuotas de inscripción y colegiatura.
- Presentar en la Dirección de Servicios Escolares los documentos que requiera la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco a través de la convocatoria que para tal efecto se publique.



MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA REGISTRO PNPC 005589

- Los demás requisitos que se establezcan en el Plan de Estudios de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica, documentos consensuales y legislación universitaria.

Los aspirantes extranjeros a ingresar al Programa Educativo de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, además de cumplir con los requisitos señalados anteriormente deberán cumplir con el artículo 51 y 52 del Reglamento General de Posgrado (UJAT 2017b), que establece que:

- En caso del aspirante extranjero que solo prenda cursar sus estudios con fines académicos y no ejercer profesionalmente en México, el H. Consejo Divisional emitirá un dictamen técnico que turnará a la Dirección de Servicios Escolares para su validación conforme a las disposiciones legales aplicables, en su caso deberán ser acompañados de la documentación con traducción libre al español.
- Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores.
- Cumplir con los demás requisitos que para tal efecto se establezcan en el Plan de Estudios.

De permanencia

La permanencia en el programa estará sujeta a la reglamentación vigente de la Institución Capítulo II, Artículo 61 del Reglamento General de Posgrado. De manera específica, los estudiantes causarán baja del programa:

- Por conclusión de los créditos y obtención del grado.
- Por renuncia expresa del alumno.
- Cuando se acumulen dos asignaturas no aprobadas.



**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
REGISTRO PNPC 005589**

- Por vencimiento del plazo máximo establecido para concluir los estudios y obtención del grado señalado por este documento y por el Reglamento General de Posgrado.
- Por abandono de los estudios por un período mayor de seis meses sin autorización del Comité Académico del Programa Educativo de la Maestría en Administración y Dirección Estratégica y validado por la Dirección de Servicios Escolares.

